



XIV Conferencia
Sanitaria
Panamericana

Santiago, Chile
Octubre, 1954

VI Reunión
Comité
Regional



CSP14/16 (Esp.)
10 agosto 1954
ORIGINAL: INGLES

Tema 17: INFORME SOBRE LA PARTICIPACION FINANCIERA DE FRANCIA, LOS PAISES BAJOS Y EL REINO UNIDO, A NOMBRE DE SUS TERRITORIOS EN LA REGION DE LAS AMERICAS, EN EL PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA

El Consejo Directivo, en su V Reunión, adoptó la siguiente resolución sobre este tema:

"RESOLUCION XL

"CONSIDERANDO:

Que en el curso de su V Reunión aprobó una resolución recomendando inter alia que se conceda derecho de voto en asuntos presupuestarios de la Organización Sanitaria Panamericana a los Estados representantes de territorios sin gobierno propio, a condición de que ese derecho de voto se halle sujeto a que aporten una contribución equitativa al Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

1. Encomendar al Director que se computen las contribuciones anuales con respecto a los territorios de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, en el Hemisferio Occidental, sobre las bases siguientes:

a) para cada grupo de territorios se elegirá como base de cómputo, al Estado Miembro cuya capacidad de pago ofrezca mejor término de comparación con la del grupo;

b) la cantidad asignada al Estado Miembro que ofrezca el mejor término de comparación, se dividirá por su población total;

c) la cantidad asignada "per cápita" al Estado Miembro elegido como base de comparación (inciso b), se multiplicará por la población total de los grupos de territorios respectivos, y la suma que resulte será la que corresponda como contribución al grupo.

2. Encomendar al Director que consulte con cada uno de los Estados Representantes, en cuanto a la selección del Estado Miembro cuya capacidad de pago ofrece la mejor base de comparación para el grupo de territorios por ellos representado.

3. Encomendar al Director que informe anualmente al Comité Ejecutivo sobre la forma en que se eligió al Estado Miembro que ofrece la mejor base de comparación."

De conformidad con lo dispuesto en la precedente resolución, el Director presentó un informe sobre esta materia (Documento CE22/12) a la 22a Reunión del Comité Ejecutivo, el cual adoptó la siguiente resolución:

"RESOLUCION XIII

"EL COMITE EJECUTIVO,

HABIENDO EXAMINADO el Informe que de acuerdo con la Resolución XL adoptada por el Consejo Directivo en su V Reunión ha presentado el Director (Documento CE22/12),

RESUELVE:

Tomar nota del informe presentado por el Director sobre la participación financiera de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido a nombre de sus territorios en la Región de las Américas, en el Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana."

Por consiguiente, el Director tiene el honor de transmitir respetuosamente a la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana, para su información, el informe antes citado.

La Conferencia puede tener a bien considerar un proyecto de resolución concebido en los siguientes o parecidos términos:

Proyecto de Resolución

HABIENDO EXAMINADO las disposiciones de la Resolución XL adoptada por el Consejo Directivo en su V Reunión, y

TENIENDO EN CUENTA el Informe (Documento CE22/12) presentado por el Director a la 22a Reunión del Comité Ejecutivo, de acuerdo con la resolución antes mencionada, y la decisión adoptada por el Comité sobre esta materia (Resolución XIII),

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe del Director sobre la participación financiera de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, a nombre de sus territorios en la región de las Américas, en el presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana.
2. Encomendar al Director que en lo sucesivo presente informes sobre esta materia al Comité Ejecutivo solamente cuando las circunstancias así lo requieran.

Anexo: Documento CE22/12



*comité ejecutivo del
consejo directivo*

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

*grupo de trabajo del
comité regional*

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



22a Reunión
Washington, D. C.
Abril 1954

CE22/12 (Esp.)
7 abril 1954
ORIGINAL: INGLES

Tema 18: INFORME SOBRE LA PARTICIPACION FINANCIERA DE FRANCIA, LOS PAISES BAJOS Y EL REINO UNIDO, A NOMBRE DE SUS TERRITORIOS EN LA REGION DE LAS AMERICAS, EN EL PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA

De acuerdo con la Resolución XL, adoptada por el Consejo Directivo en su V Reunión, el Director tiene el honor de someter a la consideración del Comité Ejecutivo, el siguiente informe relativo a la contribución anual al Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana, con respecto a los territorios de Francia, Los Países Bajos y el Reino Unido.

INFORME

Se recordará que la Resolución antes citada dispone que para cada grupo de territorios se elegirá, como base de cómputo, al Estado Miembro que ofrezca mejor término de comparación y que la cantidad "per cápita" asignada a dicho Estado se multiplique por la población del respectivo grupo de territorios para fijar así la contribución que le corresponda.

A los fines de determinar la comparabilidad de acuerdo con el procedimiento estipulado por el Consejo Directivo, se tuvieron en cuenta los siguientes factores: población total, superficie en kilómetros cuadrados, renta nacional, volumen de las exportaciones e importaciones y tierras utilizables.

Se emplearon en el estudio las estadísticas correspondientes a 1948, puesto que era el único año en que se disponía de cifras publicadas de todos los países y territorios. Se consultaron numerosas publicaciones estadísticas, el Fondo Monetario Internacional facilitó datos y además, se trató de la cuestión con funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional y Unión Panamericana.

De acuerdo con los factores antes mencionados y con la información disponible, se determinó que el Estado Miembro que ofrecía mejor término de comparación con los territorios de Francia era Panamá y, por lo tanto, el importe de la contribución de Francia se fijó sobre esta base.

Para la contribución de los territorios de los Países Bajos, se determinó que el Estado Miembro que ofrecía mejor término de comparación era Cuba.

En cuanto a los territorios del Reino Unido, no se pudo encontrar un Estado Miembro que sirviera de comparación adecuada. En vista de ello, el Director tuvo que entablar negociaciones con el Gobierno del Reino Unido, con el objeto de determinar una cantidad que fuera aceptable. Como resultado de negociaciones, por correspondencia y visitas personales, se acordó finalmente considerar como aceptable la suma de \$15,000 para 1953. Ahora bien, quedó entendido que esta cantidad no sería necesariamente fija, sino que estaría sujeta a los aumentos y disminuciones que pueda experimentar en el futuro el presupuesto global de la Organización.

A los fines de información del Comité Ejecutivo, a continuación figura una relación estadística de la participación financiera en el Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana, hasta el año en curso, de los Gobiernos de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido.

	<u>Contribución asignada</u> (dólares)	<u>Situación</u>
<u>FRANCIA</u>		
1950	3,276.25	Pagada
1951	3,276.25	Pagada
1952	3,462.00	Pagada
1953	4,647.00	Pagada
1954	4,647.00	Pendiente de pago
<u>PAISES BAJOS</u>		
1951	1,500.00	Pagada
1952	1,821.00	Pagada
1953	2,523.00	Pagada
1954	2,695.00	Pendiente de pago
<u>REINO UNIDO</u>		
1953	15,000.00	Pagada
1954	15,000.00	Pendiente de pago